

# El Popular

ÓRGANO DE LA AGRUPACIÓN SOCIALISTA GANDIENSE

Año VIII - Núm. 183

Gandia, Martes 6 de Noviembre de 1934

Precio: 10 céntimos

## Comentarios de actualidad Las elecciones inglesas

### La anticristiana Prensa de derechas

Con ocasión del movimiento revolucionario del pasado mes de Octubre, toda la Prensa de derechas, sin distinción, ha volcado en sus columnas todo su odio, todo su veneno, toda su mala voluntad, todo su anticristianismo, pidiendo, en todos los tonos, cabezas y más cabezas de revolucionarios, al propio tiempo que con su feroz fariseísmo, eleva preces al Altísimo por las almas de los muertos.

Sin acordarse para nada de quien murió en la cruz perdonando a sus enemigos y abriendo sus fauces al olor de la carne muerta y emboirrachándose pensando en que no la consideran bastante la sangre derramada, piden con un fervor digno de mejor causa que las penas irreparables se cumplan, que se fusile a diestro y siniestro. Para que esta gente se considerara satisfecha habría por lo menos de levantarse una hoguera en cada pueblo español donde fueran arrojados todos los socialistas hasta su total exterminio. Y, además, una horca en cada esquina para terminar con todos los obreros asociados.

Y no sólo piden «justicia inexorable», o sea, que no dejen de cumplirse las penas de muerte, no; piden una serie de medidas represivas contra la clase obrera organizada que pone al descubierto todos los malos instintos de que es capaz la gente más depravada.

La Prensa republicana de izquierda procura contrarrestar la miserable campaña de las derechas. He aquí unos párrafos que reproducimos de «La Tierra»:

«¡No queremos clemencia, no queremos clemencia!, gritan los hombres que han estudiado Teología y cánones desde sus periódicos. Y a su grito agregan la imprección, el dicterio y las vejaciones.

¡No queremos clemencia!..., ¡qué tristeza para su Dios, el del lago Capharnaum!... ¡Qué rotundo mentís a las prédicas del Maestro de Galilea!

¡No queremos clemencia!..., quieren que España no indulte; quieren golpear, anular, eliminar. Y ante la sola idea de la clemencia, se rebelan como heridos por el rayo. ¡Clemencia, no! Han cambiado la doctrina. Ya no es la doctrina indulgente, sino la de la venganza. Hay que clavar la arma de la condenación y del oprobio en el pecho de los culpables. ¡Que no indulte España! ¡No queremos clemencia!

Esa es la labor generosa de los hombres que han estudiado Teología y cánones, de los que se saben de memoria las Encíclicas pontificias, los que hablan de un mundo superior donde se premia al clemente y se castiga al vengativo.»

«La clemencia, con ser virtud excelsa, obra en detrimento de la justicia», se atreve a escribir «El Siglo Futuro». «Corren prisa medidas enérgicas», añade el mismo periódico. Y las medidas enérgicas para esta gente hipócrita y malvada son los fusilamientos.

Leyendo estos días la Prensa de derechas nos viene a la memoria el célebre discurso que el gran tribuno don Emilio Castelar pronunció en las Cortes Constituyentes de 1869 contestando al canónigo señor Manterola, y de ese discurso, que tantas veces hemos leído, no podemos sustraernos al deseo de reproducir el siguiente admirable párrafo:

«Grande es Dios en el Sinaí; el trueno le precede, el rayo le acompaña, la luz le envuelve, la tierra tiembla, los montes se desgajan; pero hay un Dios más grande, más grande todavía, que no es el majestuoso Dios del Sinaí, sino el humilde Dios del Calvario, clavado en una cruz, herido, yerto, coronado de espinas, con la hiel en los labios, y sin embargo, diciendo: «¡Padre mío, perdónalos, perdona a mis verdugos, perdona a mis persiguidores, porque no saben lo que se hacen!» Grande es la religión del poder, pero es más grande la religión del amor; grande es la religión de la justicia implacable, pero es más grande la religión del perdón misericordioso; y yo, en nombre del Evangelio, vengo aquí a pedirlos que escribáis en vuestro Código fundamental la libertad religiosa, es decir, libertad, fraternidad, igualdad entre todos los hombres.»

Este párrafo del discurso que Castelar pronunció sobre la libertad religiosa y la separación de la Iglesia y el Estado hace sesenta y cinco años, no negarán nuestros lectores que siempre tiene aplicación, pues nuestros católicos, entonces como ahora, están más cerca del Dios del Sinaí que del Dios del Calvario; del Dios de la venganza que del Dios del perdón.

En las elecciones municipales que acaban de celebrarse en Inglaterra ha obtenido un triunfo formidable el partido laborista (socialista).

Los resultados definitivos dan el siguiente resultado:

El partido laborista gana 458 puestos y pierde uno.

El partido conservador gana dos y pierde 398.

El partido liberal pierde 56 y no gana ninguno.

El independiente gana uno y pierde seis.

Los comunistas no han logrado sacar triunfante a ninguno de sus candidatos.

Después de la derrota que nuestros camaradas ingleses sufrieron en 1931 la Prensa capitalista de todos los países dió por aniquilado para siempre al laborismo y, como consecuencia, a todos los partidos socialistas del mundo.

A nosotros, socialistas convencidos, no nos causó la menor decepción aquella derrota, pues teníamos la convicción de que nuestros camaradas se desquitarían en la primera ocasión. El Socialismo es invencible, y si bien, no se encuentra libre de un fracaso momentáneo debido a errores de táctica o de procedimientos, en breve se resarce y vuelve a surgir con más empuje de lo que todos creían su debacle.

Así ha sucedido. Desde entonces ha venido triunfando el socialismo inglés en varias luchas parciales. Ya en Marzo último logró un formidable triunfo sobre sus adversarios conquistando la mayoría en el Municipio de Londres, llenando de pavor a las fuerzas burguesas. Dicho triunfo ha culminado ahora en estas elecciones que comentamos en las que ha batido a todos los partidos.

Preparémonos a asistir al próximo triunfo de nuestros camaradas en las primeras elecciones generales que se celebren en las cuales conquistarán el Poder seguramente.

El Socialismo avanza, pese a todos y a todo.

Y lo que ocurre en Inglaterra ocurrirá igualmente en España, a pesar de quienes sueñan con aplastarnos.

Y sino, al tiempo.

## Estampas de la revolución

### Advertencia preliminar

No esperen nuestros lectores ver reproducidos en las páginas de la Prensa de derechas ninguno de los episodios que tomados de los periódicos izquierdistas aparecerán sucesivamente en nuestras columnas.

Bastante tiene la Prensa de derechas con lanzar toda clase de infamias contra los revolucionarios; con inventar toda especie de horrores que ya se verá en lo que vienen a parar; con pedir en pie que caigan muchas cabezas recordando sin duda, ¡fariseos!, aquello de «no matar».

—

Hay en Oviedo un convento ante el cual, en los primeros momentos de la revolución, se presentó un grupo de 15 ó 20 revoltosos. Las monjas, aterradas, abrieron las puertas. En tropel entraron los rebeldes, mientras las pobres mujeres temblaban en un rincón. «No asustaros, que no os pasará nada.» Y para tranquilizarlas dejaron los fusiles en el suelo. Un poco más serenas, ellas preguntaron: «¿Qué queréis de nosotras?» Y ellos: «¿Podéis darnos de comer? Tenemos hambre, venimos de lejos.» Y las

monjas prepararon la comida e incluso les dieron café. Al terminar, aquellos jóvenes algunos casi niños hicieron comprender a las monjas la necesidad de evacuar el convento, pues ellos lo necesitaban como reducto; se avinieron sin protesta— como es de suponer—, y los mismos intrusos las acompañaron hasta dejarlas en salvo en distintas casas. Dos que había enfermas fueron llevadas en brazos con gran cuidado por varios de los más fuertes muchachos.

Esta estampa de la revolución, contada por una monja, termina con esta frase de ella. «¡Ay, Señor!, es lo que yo me pregunto y repito día y noche: ¿Cómo tendrán esas ideas con un corazón tan bueno y noble?...»

—

Otra vez, en un hotel de los destruidos por el fuego, cuando éste empezaba a ser pasto de las llamas, una pobre señora, por lo visto delicada de salud, que allí se encontraba y que no tuvo fuerzas para huir por donde los demás, amenazaba por tirarse por los balcones, y, en el delirio del espanto, llamaba a gritos a su esposo. Un minero rebelde que esta-

ba también refugiado trató de tranquilizarla, y viendo que no lo conseguía, le dijo: «Espere la señora, que voy por su esposo.» Salió, y a los pocos momentos regresó con unos pares de medias de seda y una botella de champán, y con un tono infantil exclamó: «Tome, mi señora; esto le gustará, se lo regalo yo, y tome también una copa con este minero, que no es malo, sabe, no es malo.» Y al momento de esto, viendo él posibilidad de salir y la necesidad inminente, porque el fuego avanzaba, la ayudó a caminar y, en la obscuridad de la noche, fué acompañándola hasta dejarla en casa de unos amigos.

—=—

En una calle moderna que hay frente al cuartel de Pelayo hay una casa y en ella un sótano, con ventana a la calle. Dentro de este sótano 10 ó 12 niños y 18 ó 20 personas mayores, entre hombres y mujeres. Una de ellas, la esposa de un capitán; otra, un cartero que se llama Benjamín y que lleva en Oviedo más de treinta años; un chofer de la Fábrica de Armas; otro—que es quien me lo cuenta—, y los demás, cuyos nombres no vienen al caso. Pues bien: esta casa quedó en poder de los rebeldes, desde donde hacían fuego contra el cuartel Pelayo. Como coincidencia dramática diré—esto me aseguran—que el capitán que mandaba las fuerzas era el esposo de la señora que dije antes y que, entre otras, estaba en el sótano. El fuego se hizo violentísimo, porque incluso y para

mayor horror de la escena, los aeroplanos volaban muy bajo, esperando la ocasión de dejar caer las bombas. Cuando en el sótano todo era espanto y locura, y la sed y el hambre empezaban a sentirse de una manera insufrible, entró en él un minero, de veinte años aproximadamente, alto, fuerte, rubio de pelo y de ojos muy azules. Con los ojos ingenuos, llenos de una pena infinita, miró a los niños que lloraban y que agarrándose, aterrados, a sus madres pedían pan y agua... No hubo vacilación ni una sombra de duda. «Esperad—dijo—, enseguida vengo.» El testigo presencial me dice: «Yo miré por la ventana, porque, por la cara de aquel muchacho, comprendí que haría algo extraordinario. Efectivamente, le vi salir, y sorteando milagrosamente una lluvia de balas corrió calles arriba. Al rato, poco más de quince minutos, apareció por la calle con una cubeta grande, de las que se usan en las lecherías. Ví cómo se refugiaba en el quicio de una puerta y, dejando el cubo lleno de leche en el suelo, disparaba su fusil contra un aeroplano; otros pasos más cae una bomba, de la que milagrosamente salió ileso. Entra en el sótano, nos quiso tranquilizar con una sonrisa, dejó allí la leche para los niños y se fué...»

Al poco tiempo, fuimos salvados por las tropas... De él no sabemos más... Moriría, seguramente; pero los que estábamos allí no lo olvidaremos nunca...»

(De «La Libertad».)

## VIDA MUNICIPAL

### Aún colea lo del plebiscito. Una proposición que lleva las de «Caín»

En la sesión supletoria celebrada por la Corporación el jueves, 1.º del actual, fué leída la siguiente proposición de los concejales señores Romero y Domingo:

#### Al Ayuntamiento:

Los concejales que suscriben en virtud de que en la última sesión presidida por el Alcalde se tomó el acuerdo de poner en práctica el proyecto de obras y mejoras tomando como motivo el resultado plebiscitario, y como quiera, que los periódicos locales «Revista de Gandía» y EL POPULAR, órganos respectivamente de la Derecha Regional y del Partido Socialista, han publicado grandes titulares y extensos artículos pretendiendo demostrar y acaso en su día probar que el resultado fué falsificado. Y como esta representación del Ayuntamiento reconoce, que, si tal falsificación ha podido tener lugar es constitutiva de delito teniendo

en derecho su sanción, y como la voz del pueblo también demuestra intranquilidad.

Los concejales adscritos proponen a la Excelentísima Corporación, primero, se ruegue al Alcalde mantenga el prestigio de su Autoridad, para que la dignidad del Ayuntamiento no quede mancillada. Segundo, obligar por medio de los Tribunales de Justicia sean demostradas aquellas aseveraciones que en los citados periódicos y hojas sueltas han hecho y dado lugar, depurando responsabilidades que bien las necesita la REPÚBLICA y con ella los Concejales que firman.

Gandía a 24 de Octubre de 1934.

Guillermo Domingo

P. Romero

Leída esta proposición, nuestro compañero Bernabeu manifestó que como ésta le afectaba directamente por ser Director de EL POPULAR y autor de la información sobre el plebiscito, publicada en este periódico, se retiraba de

la sesión para que los señores concejales pudieran deliberar libremente.

En defensa de la proposición hablaron los señores Domingo y Romero. Este último lo hizo por escrito, pidiendo que constaran íntegramente en acta sus manifestaciones.

Durante la discusión intervinieron, además de los indicados, los señores Palmer, Mayáns, Román, Bernabeu (J.J.) y Part que ocupó la Presidencia mientras el señor Palmer desde un escaño contestaba a los señores Domingo y Romero.

En honor a la verdad hemos de decir que la discusión se llevó por un terreno que dice muy poco en favor de cuantos en ella intervinieron, pues hubo momentos en que aquello parecía una reunión de comadres mejor que una sesión del Ayuntamiento de Gandía, lo que causó un efecto deplorable en cuantos se hallaban presentes. Lástima grande fué que no pudiera impresionarse una placa de gramófono con cuanto allí se habló, para edificación de los gandienses.

Luego, y para cómo de desdichas, se pretendía por el señor Román (a estas alturas) que se acordara no haber lugar a votar la proposición. ¡Caramba con don José! ¡Parece mentira! Eso hubiera estado bien antes, pero no después de estar media hora discutiéndola. Ni como habilidad puede pasar esta teoría, incomprendible en un hombre como el señor Román.

Naturalmente, fué rechazada la proposición que no tuvo en su favor más que los votos de los dos firmantes de la misma. El señor Catalá se abstuvo en la votación. Este resultado estaba previsto de antemano.

### Una ratificación y un comentario

Durante la discusión que hemos señalado se dijo que el hecho de que EL POPULAR y «Revista de Gandía» no hayan vuelto a ocuparse del plebiscito es señal de que se acepta como bueno el resultado oficial del mismo, sino fué esto, precisamente lo que se dijo, es algo muy parecido y que, desde luego, tiene el mismo sentido.

Pues bien; por lo que respecta a nuestro periódico hemos de afirmar que sigue sosteniendo íntegramente la información que publicó a raíz del plebiscito y que, a pesar del resultado proclamado

por la Junta del Censo, en virtud de las actas de votación, afirma de nuevo y lo afirmará cuantas veces sea necesario que el plebiscito fué una farsa indigna de un régimen democrático y que se «inventaron» más de dos mil votos de electores que no pasaron por los colegios electorales. ¿Está bastante claro?

Esta es la ratificación. Ahora vamos al comentario.

Creemos peligroso el camino emprendido por la mayoría autonomista del Ayuntamiento en el asunto de las mejoras de la ciudad, y lo creemos más peligroso después de la proposición presentada por los señores Domingo y Romero.

En un principio y mientras sólo existieran los comentarios periodísticos cabía que la mayoría municipal, con el señor Palmer al frente, prescindiera de la opinión de los órganos de dos partidos, adversarios políticos de los autonomistas, partidos políticos que, bueno será advertirlo, representan a los dos sectores más importantes de la política local y ateniéndose al resultado proclamado por la Junta del Censo, siquiera imperturbable su camino a pesar de la declaración clara y terminante de la Derecha Regional de dar por terminada su colaboración al proyecto de mejoras y de la afirmación no menos terminante de nuestra minoría (opinión del partido) de no aceptar como bueno el resultado oficial del plebiscito.

¡Ah!, pero ahora, después de la proposición de los señores Domingo y Romero, la persistencia en el camino emprendido la conceptuamos más peligrosa y equivocada que antes. Allá los concejales que con su contumacia en el error quieran cargar con la responsabilidad consiguiente.

Desde luego, nuestra minoría se inhibe en toda actuación que tenga como base el resultado del plebiscito. De ahí que no asistiera a la sesión en que se aprobó éste dando de lado a la opinión sustentada por los dos periódicos indicados y por todo el pueblo, menos por la mayoría municipal autonomista, y lo mismo hará en todo cuanto se refiera a este asunto que se apoya en el acto plebiscitario.

Por éste no pasamos nosotros.

:::(

## SALVADOR MARTI

### SASTRE

Regala un corte de pantalón, a todos los que se hagan un traje en esta casa.

Alfaro 3. - - - - - GANDIA

DR. JOSÉ FORT  
PIEL - VIAS URINARIAS

CONSULTA DE 11 Y DE 6 8.

SAN FRANCISCO DE BORJA (travesía recién abierta en la misma)

# EDICTOS

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión celebrada el día 18 del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento vigente para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las exacciones municipales sobre DEGUELLO DE RESES Y ACARREOS DE CARNES DE USO FORZOSO, bajo el tipo de CINCUENTA Y DOS MIL (52.000) PESETAS por año, y para los ejercicios económicos 1935, 1936 y 1937.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el Pliego de Condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación, el día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento, antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente la represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en esta Ciudad, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador, y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de DOS MIL SEISCIENTAS PESETAS (2.600 pesetas) en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el veinte por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, al anterior inclusive al de la celebración de dicho acto, durante las horas de despacho al público (de 11 a 12 de la mañana y de 5 a 6 de la tarde), en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las exacciones de DEGUELLO DE RESES Y ACARREOS DE CARNES DE USO FORZOSO».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D. . . . . vecino de . . . . . habitante en la calle de . . . . . número . . . . . piso . . . . . bien enterado del Pliego de Condiciones que han de regir en la subasta relativa a las exacciones sobre DEGUELLO DE RESES Y ACARREOS DE CARNES DE USO FORZOSO, que acepta, ofrece por año la cantidad de . . . . . (en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Si no se celebrara la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará sin más trámites segunda subasta, a la misma hora que la señalada en la primera y en el quinto día hábil siguiente, con la baja del quince por ciento del tipo de licitación, presentándose las plicas asimismo hasta la víspera y en las mismas horas antes indicadas, modificándose el modelo de proposición en el sentido de que la cantidad que se ofrece es únicamente para el ejercicio económico 1935.

Gandía a 22 de Octubre de 1934.

El Alcalde accidental,  
A. PART

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión celebrada el día 18 del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las exacciones municipales sobre CONSUMO DE CARNES Y BEBIDAS E INSPECCION SANITARIA DE ALIMENTOS (diversos epígrafes), bajo el tipo de CIENTO SETENTA Y UNA MIL (171.000 PESETAS) por año, y para los ejercicios económicos 1935, 1936 y 1937.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el Pliego de Condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

Las subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro de la Corporación, el día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a partir de la publicación del presente Edicto en la «Gaceta» de Madrid, y hora de las diez.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente la represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en esta Ciudad, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador, y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA (8.550) PESETAS, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el veinte por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en la Gaceta de Madrid, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de despacho al público (de 11 a 12 de la mañana y de 5 a 6 de la tarde), en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las exacciones de CONSUMO DE CARNES Y BEBIDAS E INSPECCION SANITARIA DE ALIMENTOS».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D. . . . . vecino de . . . . . habitante en la calle de . . . . . número . . . . . piso . . . . . bien enterado del Pliego de Condiciones que han de regir en la subasta relativa a las exacciones municipales sobre EL CONSUMO DE CARNES Y BEBIDAS E INSPECCION SANITARIA DE ALIMENTOS, que acepta, ofrece por año la cantidad de . . . . . (en letra)

(Fecha y firma del proponente)

Si no se celebrara la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará sin más trámites segunda subasta, a la misma hora que la señalada en la primera y en el quinto día hábil siguiente, con la baja del quince por ciento del tipo de licitación, presentándose las plicas asimismo hasta la víspera y en las mismas horas antes indicadas, modificándose el modelo de proposición en el sentido de que la cantidad que se ofrece es únicamente para el ejercicio económico 1935.

Gandía a 19 de Octubre de 1934.

El Alcalde accidental,  
A. PART

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión celebrada el día 18 del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento, para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las exacciones municipales sobre PUESTOS PUBLICOS EN LA PESCADERIA E INSPECCION DEL PESCADO, que acepta, ofrece por año la cantidad de . . . . . (en letra)

(Fecha y firma del Proponente)

Si no se celebrara la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará sin más trámites segunda subasta a la misma hora que la señalada en la primera y en quinto día hábil siguiente, con la baja del quince por ciento del tipo de licitación, presentándose las plicas asimismo hasta la víspera y en las mismas horas antes indicadas, modificándose el modelo de proposición en el sentido de que la cantidad que se ofrece es únicamente para el ejercicio económico 1935.

Gandía a 22 de Octubre de 1934.

El Alcalde accidental,  
A. PART

de en quien delegue y con la asistencia de otro miembro de la Corporación, el día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las 18.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente la represente por medio de poder bastante por Letrado en ejercicio en esta Ciudad, extendidas en papel sellado de la clase sexta, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador, y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) PESETAS, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el veinte por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial, al anterior inclusive al de la celebración de dicho acto, durante las horas de despacho al público (de 11 a 12 de la mañana y de 5 a 6 de la tarde) en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las exacciones de PUESTOS PUBLICOS EN LA PESCADERIA E INSPECCION DEL PESCADO».

Si se presentase dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, la igualdad subsiste, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D. . . . . vecino de . . . . . habitante en la calle de . . . . . número . . . . . piso . . . . . bien enterado del Pliego de Condiciones, que han de regir en la subasta relativa a las exacciones municipales sobre PUESTOS PUBLICOS EN LA PESCADERIA E INSPECCION DE PESCADO, que acepta, ofrece por año la cantidad de . . . . . (en letra)

Si no se celebrara la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará sin más trámites segunda subasta a la misma hora que la señalada en la primera y en quinto día hábil siguiente, con la baja del quince por ciento del tipo de licitación, presentándose las plicas asimismo hasta la víspera y en las mismas horas antes indicadas, modificándose el modelo de proposición en el sentido de que la cantidad que se ofrece es únicamente para el ejercicio económico 1935.

Gandía a 22 de Octubre de 1934.  
El Alcalde accidental,  
A. PART

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión celebrada el día 18 del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las exacciones municipales sobre *puestos públicos y diversos derechos municipales por aprovechamientos especiales* bajo el tipo de cincuenta y nueve mil seiscientos diez pesetas (59.610 pesetas) por año, y para los ejercicios económicos 1935, 1936 y 1937.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el Pliego de Condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue y con la asistencia de otro miembro de la Corporación, el día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las once.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas, por el propio licitador o por persona que legalmente la represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en esta Ciudad, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de *dos mil novecientos ochenta pesetas con cincuenta céntimos* (2.980'50) en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el veinte por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial, al anterior inclusive al de la celebración de dicho acto, durante las horas de despacho al público (de 11 a 12 de la mañana y de 5 a 6 de la tarde) en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las exacciones municipales sobre *puestos públicos y diversos derechos municipales por aprovechamientos especiales.*»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Las proposiciones se presentarán con

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D. . . . . vecino de . . . . . habitante en la calle de . . . . . número . . . . . piso . . . . . bien enterado del Pliego de Condiciones que han de regir en la subasta relativa a las exacciones municipales sobre *puestos públicos y diversos derechos municipales por aprovechamientos especiales*, que acepta, ofrece por año la cantidad de . . . . . (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Si no se celebrara la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará sin más límites segunda subasta, a la misma hora que la señalada en la primera y en el quinto día hábil siguiente, con la baja del quince por ciento del tipo de licitación, presentándose las plicas asimismo hasta la víspera y en las mismas horas antes indicadas, modificándose el modelo de proposición en el sentido de que la cantidad que se ofrece es únicamente para el ejercicio económico 1935.

Gandía 19 de Octubre de 1934.

El Alcalde accidental,  
A. PART

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión celebrada el día 18 del actual y habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las exacciones municipales sobre *PESAS Y MEDIDAS DE USO FORZOSO*, bajo el tipo de *CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA* (43.550) pesetas, por año y para los ejercicios económicos 1935, 1936 y 1937.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el Pliego de Condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, el día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las diecisiete.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente la represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en esta Ciudad, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas, la cédula del licitador, y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de *dos mil ciento setenta pesetas con cincuenta céntimos* (2.177'50 pesetas) en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el veinte por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con

arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial, al anterior inclusive al de la celebración de dicho acto, durante las horas de despacho al público (de 11 a 12 de la mañana y de 5 a 6 de la tarde), en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las exacciones de *pesas y medidas de uso forzoso.*»

Si se presentase dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

## Modelo de proposición

D. . . . . vecino de . . . . . habitante en la calle de . . . . . número . . . . . piso . . . . . bien enterado del Pliego de Condiciones que han de regir en la subasta relativa a las exacciones sobre *pesas y medidas de uso forzoso*, que acepta, ofrece, la cantidad de . . . . . (en letra), por año.

(Fecha y firma del proponente)

Si no se celebrara la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará sin

más trámites segunda subasta, a la misma hora que la señalada en la primera y en el quinto día hábil siguiente, con la baja del cinco por ciento del tipo de licitación, presentándose las plicas asimismo hasta la víspera y en las mismas horas antes indicadas, modificándose el modelo de proposición en el sentido de que la cantidad que se ofrece es únicamente para el ejercicio económico 1935.

Gandía a 22 de Octubre de 1934.

El Alcalde accidental,  
A. PART

## ANTONIO PART PART, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Gandía.

Hago saber: Que estando confeccionadas las listas cobratorias del reparto de Urbana de este término municipal, para el ejercicio próximo 1935, quedan expuestas éstas al público durante el plazo de OCHO días, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante las horas de oficina (11 a 13 y 5 a 6 de la tarde), con el fin de que por los contribuyentes se puedan presentar las reclamaciones que contra las mismas estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Gandía a 25 de Octubre de 1934

El Alcalde accidental,  
A. PART

Objetos de fantasía en Loza, Cristal y Metal, Servicio para Cafés, Bares y Hoteles

# Juan Bta. Merí

Plaza del Sto. Duque, 11 - Frente al Palacio  
Teléfono 290 - GANDIA

Vajillas, Juegos de Café, Platos, Mayólicas, Hojalaterías, Cristales, Claraboyas

ELECTRICIDAD - RADIO

## JOSE SENDRA MENGUAL

Venta y reparación de toda clase de maquinaria eléctrica

Motores y transformadores

### Bomba PRAT

Para usos industriales y domésticos

### RADIO

«TELEFUNKEN» y «LOEWE»  
«ECHOPHONE»

PRESUPUESTOS Y DEMOSTRACIONES GRATIS

TELEFONO 279

Paseo de las Germanías 20. - GANDIA

Concesiones sociales y benéficas en conmemoración del Día Internacional del Ahorro

Protección a la ancianidad

Veinticinco bonificaciones de cincuenta pesetas cada una, a otros tantos titulares que habiendo sido en su día inscritos en el Grupo de Capitalización sean mayores de 75 años y figuren como imponentes desde hace diez años en la Sección de Ahorro de la Central o a cualquiera otra de las Oficinas Sucursales.

Protección a los inválidos

Veinticinco imposiciones iniciales de cincuenta pesetas cada una, a otros tantos mutilados por accidente del trabajo, rehabilitados físicamente en la Clínica del Trabajo del Instituto Nacional de Previsión que habiendo sido afiliados al régimen obligatorio de Retiros Obreros, hayan vuelto a reincorporarse al mismo en virtud de dicha rehabilitación.

Los solicitantes deberán haber nacido en el territorio de las provincias de Valencia, Alicante o Castellón, o deberán figurar inscritos en el Retiro Obrero, desde hace diez años como mínimo.

Protección a la maternidad

Veinticinco imposiciones iniciales de cincuenta pesetas cada una, a otras tantas obreras madres inscritas en el Seguro de maternidad que habiendo dado a luz en un solo parto dos o más hijos, y viviéndoles siquiera uno de ellos, hayan realizado imposiciones voluntarias de mejoras en aquél.

Protección a la familia

Veinticinco imposiciones iniciales de cincuenta pesetas cada una, a los padres de más de seis hijos que tengan inscritos, como mínimo cuatro de ellos, en Mutualidad Infan-

til y tengan ingresos no inferiores a cincuenta céntimos mensuales por cada uno de ellos, durante el año 1933-1934.

Protección a la Infancia

Veinticinco imposiciones iniciales de cincuenta pesetas, para niños y otras veinticinco de igual suma para niñas sordo-mudos cuyos padres, los tuvieran inscritos en el Régimen de Dote Infantil desde hace tres años, habiendo logrado en cada uno de ellos, la bonificación máxima, que el Estado concede.

Las solicitudes se dirigirán en papel simple al Sr. Consejero-Delegado de la Caja, cursándose por la Secretaría Social de ésta (Apartado 190; o Avda. de Nicolás Salmerón, 10).

Quienes aspiren a los premios de Maternidad, acompañarán la fe de vida del hijo o hijos existentes, juntamente con la de nacimiento y el resguardo de la última inscripción voluntaria realizada.

Los aspirantes a los premios de Familia numerosa, igualmente acompañarán, certificado de nacimiento y fe de vida de los hijos, mas certificado del Maestro de la escuela en cuya Mutualidad estuviesen inscritos, y en el que se hará constar el número de las cuentas respectivas.

Los del grupo de Protección a la infancia acompañarán certificado médico en el que se acredite aquella imperfección; bien entendido que la misma, como la de los rehabilitados físicamente en la Clínica del Trabajo; podrán ser sometidos a reconocimiento del Inspector Médico de la Caja Dr. D. José Tomás López Trigo.

Las solicitudes se admitirán hasta el 20 de Noviembre, y antes del 15 de Diciembre se comunicará el fallo a los interesados.

Gandía 2 de Noviembre 1934.

Un libro microscópico

El record de la pequeñez.-17 milímetros por 12

¿El más pequeño? Parece que no. Se pretende que existen otros volúmenes aún más pequeños, aunque reproducidos por medios fotográficos. El libro que nos ocupa y al que se llama jocosamente «el colibrí de las bibliotecas», es incontestablemente la más minúscula de las obras compuestas directamente con caracteres varios. 17 milímetros por 12; no es, pues, mayor que un sello de correos.

Si su tamaño es pequeño, su título es importante: *Carta de Galileo a Me. Cristina de Lorraine*. Es célebre entre los bibliófilos, pero hasta hoy (se exhibe en estos momentos en una Librería de Turín) poco numerosos han sido los privilegiados admitidos a verle, y a tocarle, desde que en el mes de Mayo de 1897, un editor de Pádua lo imprimió «para sobrepasar a todo lo que se ha hecho hasta el presente en este género», dice en un epígrafe puesto al final del volumen. Los caracteres que los hermanos Salmin, emplearon para esta microscópica obra maestra, dejaron adquirida su carta de nobleza: grabados en 1850 por el célebre Antonio Farina, sirvieron para la impresión del *Dantino*, la más pequeña edición completa de la *Divina Comedia*. Este Antonio Farina, fué enjuiciado en la Historia de la Literatura y de la Tipografía con una aureola legendaria. Se dice que después de varios meses de fatigas y de esfuerzos, su vista se oscureció y que terminó sus días en las tinieblas. Pero, en realidad, no sólo conserva intacta su vista, que debe ser prodigiosamente penetrante, sino que se le recompensó por su paciente labor, con una cátedra en el Instituto Industrial y Profesional, permitiéndole enseñar a sus numerosos discípulos, los secretos de su arte.

Porque siendo un gran artista, es al mismo tiempo un heroico artesano: si se examina con una lupa los caracteres del Galileo, se queda uno admirado ante su elegancia, su armonía, su limpieza. Este libro enano, es de una perfección tipográfica raramente mejorada. Cada página, de un papel hecho a mano, es muy ligera, contiene nueve líneas y cada una de ellas, una decena de caracteres. El libro tiene doscientas siete páginas. El texto equivale, pues, a una veintena de páginas del formato corriente. La encuadernación de pergamino está adornada con una viñeta ligera. Las guardas son de seda, de un color azul-gris muy suave. En el frontispicio está el retrato de Galileo del tamaño de una mosca, hecho a pluma.

RAFAEL OLLER, corredor matriculado, ofrece a sus clientes un gran almacén situado en la Avenida de Wilson y varios trozos de tierra de naranjos en Marchuquera.

No olviden que vive en la calle de Gutiérrez Más 10, 1.º

Gandía

“El Debate” pide responsabilidades subsidiarias inmediatas. Para rehacer la provincia de Oviedo viene a decir, lo primero, incautarse de los bienes del Sindicato Minero Asturiano. Que la ley se cumpla a rajatabla. Ciertamente que los mineros no son todos responsables—el periódico lo reconoce así—;pero lo son los dirigentes. ¡Ah! La teoría es como suya. ¿Quiénes delinquieron? ¿Los dirigentes? Pues que paguen los mineros, esos mineros que para levantar sus Casas del Pueblo, sus Ateneos, sus bibliotecas, sus teatros y sus cines dieron una parte de su jornal, o mejor, del pan de sus hijos, en vista de que sus hijos tenían derecho a vivir otra vida distinta a la suya, ya que no fueron enseñados a leer ni a escribir, ni gozaron de ninguna distracción en su largo tiempo de esclavos.

La teoría, como se ve, retrata de cuerpo entero al periódico de los jesuitas.

PARAGUAS Y BASTONES

Casa Bernabeu Mayor 42 - Gandía

SE VENDE

una casa de campo con 4 hanegadas huerto de naranjos, situado entre Beniopa y Benirredrá.

Razón en esta Administración.

Los contratistas de obras

NO PIDEN CASI NADA

La Asociación nacional de contratistas de obras públicas se ha dirigido al Gobierno pidiendo que se suprima la representación obrera en los Jurados Mixtos elegidos por las Casas del Pueblo; que se convoquen elecciones para reemplazar dicha representación entre otras Asociaciones obreras; que se establezca el jornal mínimo, imponiéndose a los obreros el rendimiento mínimo y la jornada mínima; que se establezca el derecho del patrono a despedir al obrero en cualquier momento, sin requisito y sin indemnización; que se declaren ilegales las huelgas y los lockouts; que se declaren oficialmente en período de revisión todas las bases de trabajo.

Como ven nuestros lectores, a estos señores explotadores sólo les falta pedir que se decreta el jornal máximo de seis reales para una jornada mínima de diez y seis horas.

Pero no hay que impacientarse; a todo se llegará.

:: SASTRERIA MADRILEÑA ::

Ernesto González



Gutiérrez Mas, 8

GANDIA

Cerveza DAMM

LA MEJOR CERVEZA FABRICADA EN ESPAÑA

"Estrella Dorada"



Especialidad de la casa. La primera marca española compatible con las mejores cervezas extranjeras

De venta en todos los establecimientos

A. AÑON (Hijo)

GANDIA

Defensor de las Sociedades Obreras y de los intereses generales del distrito

## LOS PASADOS SUCESOS

### Su repercusión en Gandía

El día 6 del pasado Octubre se produjo en nuestra ciudad una huelga que no llegó a ser general y que, afortunadamente, no tuvo consecuencias desagradables, pues fué completamente pacífica.

No obstante ello, fueron detenidos buen número de trabajadores camaradas nuestros, cuya relación es la siguiente:

#### Albañiles

Juan Pérez Sanjuán, Alfredo Miñana Cucarella, José Puig Brotóns, Fermín Puig Brotóns, Andrés Martí Martí, Miguel Peiró Peiró Joaquín Pérez Pedro, Juan Sanchis Sebastía, Jesús San Jaime.

#### Barberos

Angel Melis Gomar,

#### Aserradores

Vicente Perales Peñalba, Jaime Maciá, Francisco Denia Serra.

#### Ebanistas

Manuel Estruch Cascales.

#### Camareros

Alfonso Rubio Navarro, Adelino Francés Aparicio.

#### Carreteros

Antonio Gras Ibáñez.

#### Metalúrgicos

Vicente Salom Bañuls, Antonio Cardona Navarro.

#### S. Marítima del Grao

Joaquín Cabanilles Mayor, Vicente Pérez Roig.

#### S. Progreso del Grao

José Bertó Moncho, Pedro Alandete Vallecillo.

#### Panaderos

Francisco Julio Roig.

En la cárcel del partido estuvieron detenidos estos compañeros hasta el día 15 en que fueron trasladados a la cárcel Modelode Valencia.

Ultimamente fueron puestos en libertad los compañeros Joaquín Cabanilles Mayor, Vicente Pérez Roig, José Bertó Moncho, Francisco Julio Roig y Adelino Francés Aparicio.

Quedan cuatro o cinco compañe-

ros cuya detención tiene carácter gubernativo y los cuales se espera sean libertados de un momento a otro.

Respecto a los demás, hasta el número de diez y siete, la jurisdicción militar se ha inhibido en favor de la ordinaria, por lo que tendrá que llevar las actuaciones el Juzgado de primera instancia y teniendo en cuenta el aspecto pacífico del paro y su corta duración, esperamos confiados en que nada importante ocurrirá a nuestros camaradas.

Todos estos fueron atendidos desde el primer momento de su detención en un admirable rasgo de solidaridad proletaria.

#### En Oliva

También en la vecina ciudad fueron detenidos once camaradas, entre ellos, Vicente Frasset y Fernando Ferrer Sáez, que fueron igualmente encerrados en la cárcel del partido.

Las diligencias respecto a estos compañeros las llevó la autoridad militar que, al cabo de unos días, decretó la libertad de todos ellos menos del camarada Peiró que sigue detenido.

#### En Villalorga

También en este pueblo fueron detenidos y encarcelados los compañeros Ernesto Botella, Bautista Moratal y otros tres que se hallan procesados acusados del delito de sedición y en cuya causa interviene el Tribunal de Urgencia, que esperamos absolverá libremente a nuestros amigos por falta de pruebas.

Es lo que deseamos.

#### En Jaraco

Cuatro compañeros hay detenidos de este pueblo, pero cuando escribimos estas líneas ignoramos aún el motivo y esperamos igualmente que sean en breve libertados.

**CAMISERIA  
PARA CABALLERO**

Casa BERNABEU - Mayor, 42 - Gandía

# Pastor

## Caja de Previsión Social del Reino de Valencia

Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, con jurisdicción en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia entidad Benéfica por R. D. de 24 de Junio de 1922 y Comarcana de Crédito Marítimo. OFICINA CENTRAL DE VALENCIA

Avenida de Nicolás Salmerón, 10

(Edificio de su propiedad)

### Sucursal en Gandía: Paseo de Germania, 26

#### Caja General de Ahorros

(Bajo el protectorado y tutela del Estado por R. O. de 24 de junio de 1928 y 16 de enero de 1931.)

#### Intereses que abona

Cuentas a la vista 2 por 100  
Libretas a la vista 3'50 » »  
Consignaciones a 6 meses 3'60 por 100

Imposiciones a plazo de un año 4 por 100

#### SEGUROS

RETIRO OBLIGATORIO—Régimen de mejoras complementario del obligato-

rio para anticipar la edad del retiro, aumento de pensión y formación de Capital Herencia—Pensiones de Vejez, a capital abandonado y reservado—Rentas vitalicias, inmediatas y diferidas—Dotes infantiles—Subsidios a familias numerosas.

#### Otras operaciones

Préstamos y créditos hipotecarios a interés reducido—Fomento de construcción de Escuelas nacionales y Casas baratas, económicas—Repoblación forestal.

### Delegación de la Caja Nacional contra el paro forzoso. “ “ Del Seguro de Accidente del Trabajo.

SUCURSALES—ALCIRA: Mendizábal, 19—ALCOY: Anselmo Aracil, 25—ALICANTE: Caja de Ahorros y Monte Piedad—CASTELLÓN: Mayor, 19—DENIA: Plaza Constitución, 18—ELCHE: Conde, 4—JATIVA: Diputado Villanueva, 39—ORIHUELA: San Agustín, 5—VILLENA Paseo de Chapí, 30

AGENCIAS Y DELEGACIONES en los principales pueblos de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia.

Imp. Vicente Fayos, Arzobispo Company, 11 - Gandía

## VISADO POR LA CENSURA

El joyero más acreditado de la  
región

Marqués de Campos, 10

DENIA